

CRITERIOS SELECCIONES PROVINCIALES 2025

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PÁDEL

Para poder optar a formar parte de las Selecciones Provinciales los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos establecidos en la Normativa Técnica FAP:

- a. Tener licencia federativa anual en vigor por la Federación Andaluza de Pádel y la provincia a la que representan, en el año en curso, según lo estipulado en los artículos I.7.3., I.7.4. y I.7.7. de la Normativa Técnica 2025.
- b. Ser español o comunitario/extranjero con residencia legal debidamente acreditada según lo establecido en el Art. II.2.5. y cumplir lo establecido en el Art. III.13.19. de la Normativa Técnica FAP 2025.
- c. Firmar y cumplir las normas establecidas por la Federación Andaluza de Pádel para la Selección Provincial.

Podrán no ser seleccionados/convocados los deportistas que:

- a. No cumplan lo establecido en los Art. III.2.1. y III.3.5. de la NT FAP.
- b. Tengan pendiente cualquier tipo de sanción, económica o deportiva.
- c. La FAP suponga que no tienen un comportamiento adecuado con la propia Federación, compañeros/as, rivales, jueces árbitros, organización o público.
- d. Se hayan negado a asistir a alguna convocatoria de las concentraciones o selecciones provinciales de cualquier categoría, salvo que se hayan acreditado ante la FAP causas de fuerza mayor y fuesen admitidas por esta.
- e. Se nieguen a firmar y cumplir las normas establecidas por la Federación Andaluza de Pádel para las Selecciones Andaluzas.

NOTA ACLARATORIA: El uso del término deportista o del masculino en el presente documento hace referencia a ambos géneros, masculino y femenino sin distinción.

SELECCIÓN PROVINCIAL DE MENORES – MASCULINA / FEMENINA

- **Fecha competición:** Sábado, 18 de octubre
- **Categorías:** Infantil – Cadete – Júnior
- **Preselección:** 15 deportistas: 5 por categoría
 - 6 deportistas Campeones/as Provinciales*¹: 2 por categoría
 - 6 deportistas de Ranking Provincial*²: 2 por categoría
 - Ranking actualizado a Jueves, 25 de septiembre de 2025
 - 3 deportistas a Criterio Técnico*³: 1 por categoría
- **Selección:** 9 deportistas a criterio del equipo técnico
 - 3 deportistas de cada categoría

SELECCIÓN PROVINCIAL ABSOLUTA – MASCULINA / FEMENINA

- **Fecha competición:** Sábado, 1 de noviembre
- **Categoría:** Absoluta
- **Preselección:** 20 deportistas
 - 2 deportistas Campeones/as Provinciales*¹
 - 2 deportistas Subcampeones/as Provinciales*¹
 - 13 deportistas de Ranking Provincial*²
 - Ranking actualizado a Jueves, 9 de octubre
 - 3 deportistas a Criterio Técnico*³
- **Preselección:** 12 deportistas a criterio del equipo técnico

SELECCIÓN PROVINCIAL VETERANA – MASCULINA / FEMENINA

- **Fecha competición:** Sábado, 18 de octubre
- **Categorías:**
 - Selección femenina: +35 / +40 / +45 / +50
 - Selección masculina: +40 / +45 / +50 / +55
- **Preselección:** 20 deportistas
 - 8 deportistas Campeones/as Provinciales*¹: 2 por categoría
 - 8 deportistas de Ranking Provincial*²: 2 por categoría
 - Ranking actualizado a Jueves, 25 de septiembre
 - 2 deportistas a Criterio Técnico*³
 - 2 deportistas a Criterio Técnico por participación^X*⁴
- **Selección:** 12 deportistas a criterio del equipo técnico

SELECCIÓN PROVINCIAL VETERANA SÉNIOR – MASCULINA / FEMENINA

- **Fecha competición:** Sábado, 1 de noviembre
- **Categorías:**
 - Selección femenina: +45 / +50 / +55
 - Selección masculina: +50 / +55 / +60
- **Preselección:** 15 deportistas
 - 6 deportistas Campeones/as Provinciales*¹: 2 por categoría
 - 6 deportistas de Ranking Provincial*²: 2 por categoría
 - Ranking actualizado a Jueves, 9 de octubre
 - 3 deportistas a Criterio Técnico*³: 1 por categoría
- **Selección:** 9 deportistas a criterio del equipo técnico

ESPECIFICACIONES:

***1 CAMPEONATO PROVINCIAL:**

Los deportistas clasificados como Campeones y/o Subcampeones Provinciales podrán ser convocados por este criterio siempre y cuando, además de su participación^X en el Campeonato Provincial, cumplan el requisito de participación^X, en un total de **dos (2) competiciones** del Calendario FAP de cualquier categoría: Menores, Absolutos o Veteranos durante los 365 días anteriores a cierre de ranking de la competición que corresponda.

- **ABSOLUTO**

En caso de renuncia de alguno de los deportistas de la pareja Campeona / Subcampeona Provincial dicha plaza será ocupada por riguroso orden de ranking, según corresponda.

- **MENORES – VETERANOS – VETERANOS SÉNIOR:**

En caso de que alguno de los deportistas de la pareja Campeona Provincial de una categoría coincida con la clasificación por ranking de otra categoría, el seleccionador podrá decidir la plaza que ocupa, si la de Campeón Provincial de dicha categoría o la de Ranking de otra; en caso de que el seleccionador decida que clasifica por ranking de otra categoría, dicha plaza la ocupará el deportista de la pareja Subcampeona Provincial que tenga mejor ranking de ambos.

En caso de renuncia o clasificación por ranking de otra categoría de ambos deportistas de la pareja Campeona Provincial se avisará a la pareja Subcampeona. En caso de renuncia de 1 sólo deportista de la pareja Campeona, se avisará al deportista de la pareja Subcampeona que tenga mejor ranking de ambos. En caso de renuncia del deportista de mejor ranking de la pareja Subcampeona se avisará al deportista de la pareja Subcampeona de menor ranking. En caso de renuncia de la Pareja Campeona y/o Subcampeona las plazas serán ocupadas por riguroso orden de ranking según corresponda.

***2 RANKING:**

Se seguirá el orden de Ranking, núm. 1, núm. 2, ... de cada provincia, y así sucesivamente tomando como referencia el Ranking Andaluz separado por provincia y la categoría que corresponda.

- **ABSOLUTO:**

En caso de que una provincia no tuviera suficientes deportistas de categoría absoluto, siguiendo los criterios anteriormente especificados podrá convocar a los deportistas, de categoría júnior, en caso de que en júnior no completase se procederá con los deportistas cadetes, en caso de que no se completase se continuará con los deportistas +40 masc. / +35 fem., en caso de que no se completase se continuará con los deportistas +45 masc. / +40 fem., y así se continuará hasta poder completar el listado de inscritos por ranking provincial.

- **MENORES:**

En caso de que una provincia no tuviera suficientes deportistas de alguna categoría de menores, siguiendo los criterios anteriormente especificados podrá convocar a los deportistas de la categoría inmediatamente inferior.

- **VETERANOS:**

En caso de que una provincia no tuviera suficientes deportistas de alguna categoría de veteranos, siguiendo los criterios anteriormente especificados podrá convocar a los deportistas de la categoría inmediatamente superior y así sucesivamente hasta completar el listado de inscritos excepto en la categoría +55 masc. / +50 fem. en la que en caso de no completar con deportistas de dicha categoría ni con deportistas +60 masc. / +55 fem. podrá completarse con deportistas de la categoría inmediatamente inferior hasta completar el listado.

- **VETERANOS SÉNIOR:**

En caso de que una provincia no tuviera suficientes deportistas de alguna categoría de veteranos sénior, siguiendo los criterios anteriormente especificados podrá convocar a los deportistas de la categoría inmediatamente superior y así sucesivamente hasta completar el listado de inscritos excepto en la categoría +60 masc. / +55 fem. podrá completarse con deportistas de la categoría inmediatamente inferior hasta completar el listado.

***3 CRITERIO TÉCNICO:**

Los deportistas convocados a criterio del equipo técnico deberán tener licencia de deportista en vigor con fecha anterior a 30 de junio del año en curso, según lo establecido en el Art. I.7.7. de la Normativa Técnica FAP 2024.

***4 CRITERIO TÉCNICO / PARTICIPACIÓN^X:**

*Los deportistas convocados a criterio del equipo técnico deberán tener licencia de deportista en vigor con fecha anterior a 30 de junio del año en curso, según lo establecido en el Art. I.7.7. de la Normativa Técnica FAP 2025 y deberán cumplir el requisito de participación^X, como mínimo, en **cuatro (4) competiciones** del Calendario FAP de cualquier categoría: Absolutos o Veteranos, en los 365 días anteriores al cierre de ranking que corresponda.*

En caso de que ningún deportista cumpla los requisitos establecidos por este criterio, dicha plaza será ocupada por riguroso orden de ranking, según corresponda.

No podrá ser preseleccionado por este criterio ningún deportista que no haya participado en las competiciones indicadas o que estando inscrito pierda su primer partido por WO, independientemente del motivo por el cual cause la baja.

X PARTICIPACIÓN: *Se considerará que un deportista ha participado en una competición, por parejas y/o equipos, siempre y cuando haya entrado en pista para la disputa de un partido, por lo que no se computarán aquellas competiciones en las que se produzca WO en el primer partido.*

En las competiciones por parejas se considerará que un deportista ha participado siempre y cuando se inscriba, pero no haya la participación mínima para que celebre la competición.

En competiciones por equipos, no se computarán aquellas competiciones en las que el deportista esté inscrito en el listado, pero no dispute ninguna eliminatoria.